

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL LUNES 17 DE JUNIO DE 1822.

San Reynerio, confesor.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 4 h. 46', y se oculta á las 7 h. 14'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 00' 21".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 20.	73. 0	SO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 20.	74. 0	id.	Celageria suelta.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 20.	73. 5	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 6 h. 10' mad. 2.a Bajamar á las 6 h. 3'9 tard.
1.a Altamar á las 12 h. 26' mañ.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones: Canarias.

El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me ha comunicado la real orden siguiente. = El Rey se ha servido dirigirme con fecha 20 del actual el decreto siguiente. = Las Córtes han decretado lo siguiente. = Art. 1.º Los ayudantes mayores de las brigadas de artilleria de la península, islas adyacentes y ultramar, cuando entren á servir estos destinos, serán considerados en ellos capitanes vivos y efectivos. Art. 2.º Los espresados capitanes ayudantes mayores no gozarán mas sueldo que el correspondiente en la actualidad á tales ayudantes. Art. 3.º Los mismos capitanes ayudantes mayores conservarán su lugar en la antigüedad de la clase de tenientes de donde salieron. = Lo que traslado á V. de real orden para su inteligencia y demas fines correspondientes. Dios guarde á

V. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1822. = Y la transcribo á VS. con igual objeto. Dios &c. Sevilla 9 de Junio de 1822. = Santiago Waes. = Sr. comaudante militar de Cádiz.

Lisboa 2 de Junio.

Se han hallado felizmente pruebas irrefragables de la verdad con que el ministro de Justicia espuso al soberano Congreso la necesidad de una autorizacion extraordinaria, que le fué concedida para la seguridad pública y la de la santa causa de la patria. Los malvados anarquistas y los ambiciosos conspiradores maquinaban nada ménos que ensangrentar nuestra feliz regeneracion, cubrir de luto à la patria, deponer al Rey, y derribar las Córtes. Sin embargo abortaron todos sus nefandos proyectos; se descubrió la conspiracion, y en la noche del 1 al 2 del corriente fueron presos por el corregidor de la calle Nova los principales instrumentos de la conspiracion al tiempo en que de la imprenta de la calle Formosa, llamada *la liberal*, iban sacando para repartir un gran número de proclamas incendiarias é infames, en las cuales, y en el plan de conspiracion de los cinco reos ya presos, nos consta contenerse poco mas ó ménos estas ideas desorganizadoras y horrorosas: = Disolver las Córtes actuales, y convocar las antiguas, con algunas modificaciones, tales como la de haber dos cámaras, una de ellas de miembros hereditarios y de la primera nobleza: = Deponer al benéfico y magnánimo Rey el Sr. D. Juan VI, que tan adherido está á la causa de la Constitucion y de la libertad nacional, y poner en su lugar al Sr. Infante D. Miguel al frente de una Regencia compuesta de hombres sábios y respetables, que fuesen enemigos declarados del actual sistema, que felizmente nos rige: = Asesinar á algunos miembros de las Córtes y del Ministerio, á saber, aquellos de mas conocimiento y acreditados defensores de los derechos nacionales. En una palabra, confundir toda la nacion en la guerra civil, en el desórden, en la sangre y en la anarquía. Los presos hasta el presente son: Francisco de Alpoim y Meneses; Januario da Costa Neves, caballero de la Orden de Cristo y oficial de la secretaría militar del ejército; Manuel Ferreira, sirviente doméstico; José Rodrigues da Costa Simoes, aprendiz de impresor, y Bernardino Rodrigues, pagador del regimiento de infantería n. 16.

(Suplemento ao Diario do Governo.)

Idem 3.

Cuando el ministro de Justicia pidió al Congreso que se suspendiesen algunos artículos de las bases de la Constitucion, por hallarse la patria en peligro, se declaró la sesion permanente, y despues de muchos debates se concedió lo que pedia el poder ejecutivo. Con esto no solo se procedió al arresto de los cinco individuos, que constan del

suplemento, sino que se han dado pasaportes para distintos parages á varias personas, que se hacian sospechosas, y podian tener parte en la infame trama que se preparaba. (Carta particular.)

VARIEDADES.

Habríamos pues de decir y repetir hasta el fastidio que el fanatismo es la principal y verdadera causa de todos nuestros males, de nuestras divisiones, y de la desolacion general de la Cataluña. Y los promovedores y apóstoles de aquel y de sus tan horribles consecuencias son precisamente los mismos que debieran recomendar á los pueblos el culto perfectísimo del evangelio y de la adoracion *en espíritu y verdad*; los que retirados en el silencio de los claústros protestaron renunciar á los negocios del siglo; los mismos que nos decian y nos prometieran el rogar por nuestros pecados noche y dia postrados entre el vestíbulo y el altar; los mismos á quienes la generosidad de los fieles ha procurado esos alojamientos magníficos, y hasta el pan cotidiano, y los mismos que la iglesia y el estado admitieron como cooperadores y auxiliares del clero secular en el ministerio y fatigas pastorales. ¡Religiosos dignos de tal nombre! Vosotros sin duda sois los primeros á llorar amargamente sobre los estravíos de esos falsos hermanos, que comprometen á cada momento vuestra opinion, y pudieran otro dia hasta la existencia de vuestras órdenes é institutos. Porque la nacion, que ve á los humildes discípulos de Francisco quebrantando y hollando los preceptos de su fundador, y convertidos en verdaderos sectarios de Wiclef y de Hus, predicando el asesinato, el pillage y la mas descarada rebelion; la nacion, que ha jurado el sostenimiento de la religion católica, solo verdadera, y que prevee que la conducta de semejantes ministros solo contribuiria á hacerla blasfemar; la nacion, que ve el abuso sacrílego que han hecho estos monstruos, y monstruos no ménos en el órden civil que en el religioso, de una ley celeste, y la mejor conservatriz de la sociedad; la nacion, que ve y observa que muchos de estos regulares ni predicán ni practican otra doctrina que la de la discordia y el fraude, que de sus conventos han salido los primeros arizadores de este incendio, que allí se fraguó y se fragua, y que no ha habido combate alguno parcial en que no se haya presentado al frente alguno de estos hombres sacrílegos, la nacion dirá tal vez al fin: ¡corporaciones de regulares! *dejad de existir.* = Mil veces los impíos modernos nos han reprochado que nuestra creencia no era otra cosa que un puro fanatismo. No puede ser fanática una religion, cuyo fundador no predicó mas que la moderacion y la dulzura de palabras; que en todas ocasiones recomendó la obediencia á las leyes y el respeto al César; que léjos de echar mano de la espada como un Mahomet para hacer valer su predicacion,

reprendió á Pedro haber desenvainado la suya, y corrigió agriamente el celo indiscreto de los discípulos, que pedían el fuego del Cielo para abrasar las ciudades incrédulas; que se presentó á la muerte como un cordero, y sin escalar la menor queja; que rogó á su Padre por sus verdugos, y que durante el curso de su vida fué el mas dulce y benéfico de todos los hombres.—¿Y pudiera ser este, frailes vándidos, vuestro modelo, vuestro legislador y vuestro Dios? ¿Y con las manos bañadas en sangre, y respirando solo en vuestro corazón asesinatos y venganzas, osais acercaros á ese banquete terrible, en que se inmola la víctima, que es el mejor símbolo de la paz universal? ¿Y no es muy verosímil que contamineis mas bien que purifiqueis al incauto penitente, que implora vuestra mediación para reconciliarse con su Hacedor?—Andad, miserables hipócritas; la Religion os detesta y os arroja de su seno; ningun hombre de sangre pudiera decirse su ministro; ella reprobó siempre la violencia y el engaño, que son las armas favoritas de toda falsa y puramente humana creencia; la ley del Estado tronará bien presto sobre vuestras cabezas, y os hará conocer, aunque tarde, que la época de la indulgencia nacional ya pasó; os hará conocer tal vez que la iglesia de Jesucristo principió sin frailes, y que sin frailes pudiera muy bien sostenerse; á ménos que los hombres verdaderamente ilustrados y virtuosos, que aun abundan en los claustros, no logren parar con su religiosidad y patriotismo un golpe, que sus hermanos díscolos y guerreros se han empeñado en provocar.—I. C.

TRIBUNALES.

D. Joaquin José de Aguilar, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Cádiz &c.—En virtud del presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes en que consiste el patronato fundado por el Dr. D. Juan Suarez de Salazar, á fin de que en el término de 30 dias comparezcan á usar del que les competa en los autos pendientes en mi juzgado y escribanía numeraria del infrascrito, formados á instancia de D. Felix Tristan, marido legítimo de Doña Maria Josefa Fernandez de Castro, por lo que de los mismos aparece. Cádiz 15 de Junio de 1822.—Lledo. Aguilar.—José Balles y Molina.

AVISO.

Se vende una casa en el Puerto de Sta. Maria, calle de la Aurora, núm 8, con bodega y jardin y vistas á la mar. Tambien se vende una fábrica de blanqueo de cera, con todos los útiles necesarios, en el sitio que llaman del Palomar. Quien quisiere tratar de ajuste acuda á la calle del Camino, núm. 77.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO